

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que por parte de secretaría se efectuó el trámite de emplazamiento del demandado el 3 de junio de 2022. Ordene.

Santa Marta, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que Mediante Auto El 24 De mayo De 2022, Se Dispuso Que Por Secretaría se Emplazara el señor NORBERTO EMILIO TORRES JIMENEZ en el registro nacional de personas emplazadas, tal como lo establece el artículo 10 del Decreto 806 De 2020, vigente en ese momento.

De conformidad a lo establecido en los artículos 48 y 108 del CGP, y en aras de garantizar el derecho de defensa del señor NORBERTO EMILIO TORRES JIMENEZ, así como el debido proceso, se procederá al nombramiento de Curador Ad Litem para que se notifique del auto del auto admisorio de la demanda, memorándose que esta designación es de forzosa aceptación, y el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

RESUELVE:

PRIMERO: NÓMBRESE al abogado IVES DANILO DIAZ MENA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.082.883.738 de Santa Marta (Magdalena) y tarjeta profesional No. 319.824 del C S dela J;, y correo electrónico vesdanilo@gmail.com como Curador Ad Litem de señor NORBERTO EMILIO TORRES JIMENEZ

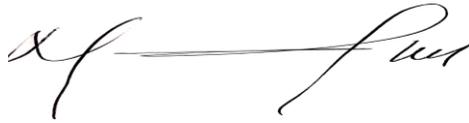
Ejecutivo
Rad. 2018-00486-00

DEMANDANTE: JORGE ELIECER SANCHEZ DEICOFF

DEMANDADO: HIPOLITO BAUTISTA RANGEL BUITRAGO, FABIO ENRIQUE IGARAN SILVA y NORBERTO EMILIO TORRES JIMENEZ.

SEGUNDO: Por secretaría ofíciase y dese trámite a la comunicación, según lo previsto en el art. 11 de la ley 2213 de 2022, informándose que el cargo es de forzosa aceptación por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA



Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1051e8552f3e12ba88bad0ed5f33fdcd43706c185f7849a7f053f30878299e55**

Documento generado en 21/07/2022 04:55:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>